

H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco

Periodo Constitucional
2018-2021

Sexta Acta de Sesión 2019
Segunda Sesión Extraordinaria
03 de Abril del 2019

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las 11:14 once horas con catorce minutos del día miércoles 03 tres de abril del año 2019 dos mil diecinueve, en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento y en apego a lo establecido por los artículos 29, fracción II, 30 párrafo primero, 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13, 17, 19, 22 y 24, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; se celebró la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del año 2019, de la Administración Pública Municipal 2018-2021, la cual siguió su curso bajo el siguiente tenor: -----

El Presidente Municipal, **C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, en uso de la voz, declaró el inicio de la sesión, la cual se condujo por el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura del orden del día y aprobación, dispensa de los documentos previamente entregados.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación del decreto número 27254, remitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforma la denominación del Capítulo I del Título Segundo y se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco
- IV. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. Al desahogo del primer punto, el presidente municipal, **C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, solicitó al Secretario General, **C. Edgar Huerta Sevilla**, dar lectura a la **LISTA DE ASISTENCIA**, la cual resultó de la siguiente forma: -----

No.	Nombre	Cargo	Asistencia
1	C. Paulo Gabriel Hernández Hernández.	Presidente	Presente
2	C. Lilia Denisse Chávez Ochoa	Regidora	Presente

3	C. Juan Antonio Mercado Vargas	Regidor	Presente
4	C. Deysi Nallely Ángel Hernández	Regidora	Presente
5	C. Josué Ávila Moreno	Regidor	Presente
6	C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo	Síndico	Presente
7	C. Miguel Ángel Robles Limón	Regidor	Presente
8	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	Ausente
9	C. Julio Cesar Márquez Lizárraga	Regidor	Presente
10	C. Manuel Gutiérrez Muñoz	Regidor	Presente
11	C. Karinna Romo Plascencia	Regidora	Presente
12	C. Juan Manuel Alatorre Franco	Regidor	Presente
13	C. Enrique García Hernández	Regidor	Presente
14	C. María Lucina Limón Ramírez	Regidora	Presente

Dada lectura a la lista de asistencia, el Presidente Municipal, **C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, verificó que en el Recinto Oficial se encontraban presentes 13 trece de los 14 catorce integrantes del H. Ayuntamiento, por lo que procedió a **DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo la sesión extraordinaria de mérito y como válidos los acuerdos que en ella se tomen, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 13 párrafo segundo del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. - - - - -

Dentro del primer punto del orden del día y en uso de la voz, el Presidente Municipal, **C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, informó: *"Quiero hacer de su conocimiento y solicitar sea aprobada la justificación de su inasistencia a la Regidora Bertha Alicia Rocha García quien está, junto con la Directora de Servicios Médicos Municipales, atendiendo a un grupo de doctores que están interesados en brindar sus servicios aquí en el municipio de Ocotlán, en este momento desconocemos cuál sería la propuesta pero en su momento se las haremos saber a través de la Comisión Edilicia de Salud a fin de que sea atractiva al municipio"*. - - -

SEGUNDO PUNTO. En lo referente al segundo punto: **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN, DISPENSA DE LOS DOCUMENTOS PREVIAMENTE ENTREGADOS**, el Presidente Municipal, **C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, señaló: *"Con base en lo estipulado por el artículo 22 tercer párrafo del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco toda vez que se aprobó el orden del día, propongo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente entregados"*. - - - - -

Resultando el orden del día y la dispensa de los documentos previamente entregados **APROBADO POR MAYORÍA** con el voto favorable de trece de los asistentes, de la siguiente manera: -----

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	C. Paulo Gabriel Hernández Hernández.	Presidente	A favor
2	C. Lilia Denisse Chávez Ochoa	Regidora	A favor
3	C. Juan Antonio Mercado Vargas	Regidor	A favor
4	C. Deysi Nallely Ángel Hernández	Regidora	A favor
5	C. Josué Ávila Moreno	Regidor	A favor
6	C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo	Síndico	A favor
7	C. Miguel Ángel Robles Limón	Regidor	A favor
8	C. Julio Cesar Márquez Lizárraga	Regidor	A favor
9	C. Manuel Gutiérrez Muñoz	Regidor	A favor
10	C. Karinna Romo Plascencia	Regidora	A favor
11	C. Juan Manuel Alatorre Franco	Regidor	A favor
12	C. Enrique García Hernández	Regidor	A favor
13	C. María Lucina Limón Ramírez	Regidora	A favor

TERCER PUNTO. En lo que respecta al tercer punto del orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 27254, REMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SEGUNDO Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO;** el Presidente Municipal, **C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, mencionó, *"El citado decreto contiene el resultado de diversas propuestas que busca perfeccionar los instrumentos y mecanismos que garanticen el derecho humano a la participación ciudadana mediante las reformas y adecuaciones al artículo 11 de la Constitución Política del Estado que regula esta prerrogativa ciudadana. Respecto a las modificaciones al título segundo, capítulo I, cuya propuesta de denominación es "Del Sufragio, La Participación Ciudadana y Gobernanza", no sólo implica el cambio en la denominación, sino que dicha modificación permite a través de las reformas al artículo 11 del citado ordenamiento legal, otorgar a la ciudadanía y a la sociedad en general, un campo más amplio para actuar en la toma de decisiones gubernamentales. La legislación actual reconoce, entre otros, como instrumentos de participación social, al Gobierno Abierto, el Plebiscito, el Referéndum, la Iniciativa Popular y la Revocación de Mandato. Para ejercer dichos mecanismos de participación, la normativa vigente exige la participación de un porcentaje ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, por lo que la propuesta va encaminada a reducir dicho porcentaje exigido, a fin de garantizar el derecho humano a la participación ciudadana. Y se ilustra a continuación:"* -----

Ámbito de aplicación	# Habitantes	Requisito vigente de participación de ciudadanos inscritos en la lista nominal	Propuesta
Estado		0.5%	0.05%
Municipios	Menos de 50 mil habitantes.	3%	2%
Municipios	Más de 50 mil pero menos de 100 mil habitantes.	2%	1.5%
Municipios	Más de 100 mil pero menos de 500 mil habitantes.	1%	0.5%
Municipios	Más de 500 mil habitantes.	0.5%	0.05%

Acto seguido y en uso de la voz, el Presidente Municipal, **C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, continuó: *"En la legislación en vigor, también se reconocen como instrumentos de participación social a la ratificación constitucional, revocación de mandato, contraloría social, presupuesto participativo, consulta ciudadana y juntas municipales. Sin embargo, con la nueva propuesta, se incorporan como nuevos mecanismos de participación ciudadana los siguientes: I. Ratificación de Mandato: como instrumento de participación directa y un mecanismo de rendición de cuentas, mediante el cual la ciudadanía tiene el derecho de evaluar el desempeño del Gobernador, los Diputados, Presidentes Municipales y Regidores del Estado que deseen someterse a dicha ratificación; II. Planeación Participativa: como el mecanismo mediante el cual la toma de decisiones se construye en coordinación con la ciudadanía para la creación de los Planes Estatales de Desarrollo y Gobernanza; III. Diálogo Colaborativo: mecanismo por el cual la autoridad establece acuerdos y consensos con la ciudadanía a través de la construcción de nuevos espacios de representatividad para la toma de decisiones públicas; IV. Comparecencia Pública: como mecanismo de democracia deliberativa en donde los habitantes dialogan y debaten con los funcionarios públicos del Estado o los municipios para solicitarles la rendición de cuentas; V. Proyecto Social: como mecanismo de participación mediante el cual los habitantes de un municipio colaboran, cooperan y trabajan en conjunto con el ayuntamiento para la solución de una necesidad o problemática existente y; VI. Asamblea Ciudadana: como mecanismo de participación en donde los habitantes construyen un espacio para la opinión sobre temas de orden general o asuntos de carácter local o de impacto en la comunidad. Bien, hemos visto como se ha tratado de emigrar de lo que es un simple gobierno a lograr consolidar actos que verdaderamente hablen de la gobernanza y en donde la ciudadanía pueda tener una mayor participación pero que al mismo tiempo ésta se vea reflejada en la toma de decisiones. Así que esta ley contribuye sin duda de manera significativa para que el Estado de Jalisco y sus municipios se puedan sentar precedentes de cómo se puede lograr esa sinergia entre ciudadanía y gobierno, por lo tanto, es una reforma de ley que sin duda va a contribuir a la democracia al momento*

que la aprobemos y será labor de todos nosotros el hecho de que podamos bajar esta información a la ciudadanía de una forma digerida con el objeto de que la gente pueda comprenderla para que se dé una mayor participación en cada ciudadano. En este caso, Ocotlán ya vivió lo que fue la ratificación de mandato lo cual se comenta que inclusive este mismo proceso puede darse a nivel nacional pero a su vez que en su momento se podrá evaluar la participación de cada uno de los regidores. Por ende, considero que esta reforma va a contribuir a que la ciudadanía pueda participar aún más en las decisiones de los gobiernos. Si no hay algún otro comentario, tengo a bien someter a su consideración el siguiente punto concreto de acuerdo:” - - - - -

“**ÚNICO.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba el contenido del decreto 27254, remitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, que reforma el artículo 11 y cambia la denominación del Capítulo I del Título Segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco”. - - - - -

Resultando el **tercer punto** del orden del día, en lo general, **APROBADO POR MAYORÍA** con diez votos a favor de los asistentes: - - - - -

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	C. Paulo Gabriel Hernández Hernández.	Presidente	A favor
2	C. Lilia Denisse Chávez Ochoa	Regidora	A favor
3	C. Juan Antonio Mercado Vargas	Regidor	A favor
4	C. Deysi Nallely Ángel Hernández	Regidora	A favor
5	C. Josué Ávila Moreno	Regidor	A favor
6	C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo	Síndico	A favor
7	C. Miguel Ángel Robles Limón	Regidor	A favor
8	C. Julio Cesar Márquez Lizárraga	Regidor	A favor
9	C. Manuel Gutiérrez Muñoz	Regidor	A favor
10	C. Karinna Romo Plascencia	Regidora	Abstención
11	C. Juan Manuel Alatorre Franco	Regidor	A favor
12	C. Enrique García Hernández	Regidor	Abstención
13	C. María Lucina Limón Ramírez	Regidora	Abstención

Acto seguido, el Presidente Municipal, **C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, nombra a cada uno de los presentes para emitir su voto en lo particular. - - - - -

No.	Nombre	Cargo	Voto
1	C. Paulo Gabriel Hernández Hernández.	Presidente	A favor
2	C. Lilia Denisse Chávez Ochoa	Regidora	A favor
3	C. Juan Antonio Mercado Vargas	Regidor	A favor

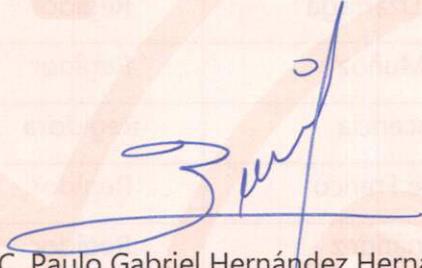
Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name "Julio Cesar Márquez Lizárraga" and other illegible signatures.

4	C. Deysi Nallely Ángel Hernández	Regidora	A favor
5	C. Josué Ávila Moreno	Regidor	A favor
6	C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo	Síndico	A favor
7	C. Miguel Ángel Robles Limón	Regidor	A favor
8	C. Julio Cesar Márquez Lizárraga	Regidor	A favor
9	C. Manuel Gutiérrez Muñoz	Regidor	A favor
10	C. Karinna Romo Plascencia	Regidora	Abstención
11	C. Juan Manuel Alatorre Franco	Regidor	A favor
12	C. Enrique García Hernández	Regidor	Abstención
13	C. María Lucina Limón Ramírez	Regidora	Abstención

Quedando el tercer punto del orden del día, **APROBADO POR MAYORÍA**, en lo general y en lo particular, con diez votos a favor de los trece regidores presentes. -----

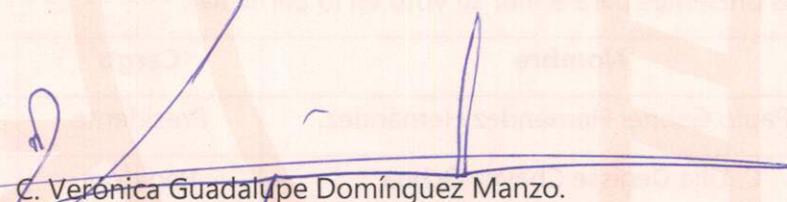
CUARTO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal **C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, concluyó la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019** del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, 2018-2021, siendo la 11:34 once horas con treinta y cuatro minutos del día 03 tres de abril del 2019 dos mil diecinueve. -----

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCOTLÁN, JALISCO.**



C. Paulo Gabriel Hernández Hernández.

PRESIDENTE MUNICIPAL



C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo.

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. Lilia Denisse Chávez Ochoa

C. Juan Antonio Mercado Vargas

C. Deysi Nallely Ángel Hernández.

C. Josué Ávila Moreno

C. Miguel Ángel Robles Limón

C. Julio César Márquez Lizárraga

C. Manuel Gutiérrez Muñoz.

C. Karinna Romo Plascencia.



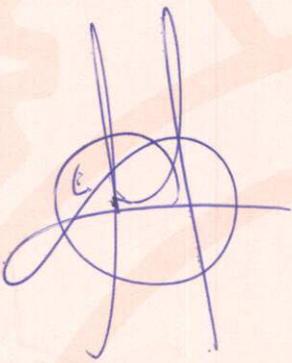
C. Juan Manuel Alatorre Franco



C. Enrique García Hernández



C. María Lucina Limón Ramírez



C. Edgar Huerta Sevilla.
SECRETARIO GENERAL